



CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

23 JUL 2025

14:40 FIRMA  
100 | 96 my

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL

4520

24 JUL 2025

HORA 9:50 FIRMA

Nº REGISTRO Nº FOJAS



Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
BOLIVIA

La Paz, 22 de Julio de 2025  
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0317/2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO

23 JUL 2025

HORA 15:37 FIRMA

Nº REGISTRO Nº FOJAS  
100 96

Hermano:  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°024/2025, recepcionada el 18 de julio de 2025, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que: *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Proyecto de Construcción Carretera 'El Salto-Monteagudo, Tramo I: El Salto-Puente Limón', suscrito el 9 de julio de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento -CAF, por un monto de hasta \$us67.500.000.- (Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses); para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.*

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAV/OCHC/LMG

CC: Archivo

HR: 2025-02959

Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada  
SECRETARIO GENERAL  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	
18 JUL 2025	
No. 02989	95 100
Horas: 14:06	
Recepcionado por: Pinto	

La Paz, 17 JUL 2025  
**MP-VCGG-DGGLP-Nº 24/2025**

Señor  
David Choquehuanca Céspedes  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.

**PL-591/24**

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo para el 'Proyecto Construcción Carretera El Salto - Monteagudo, Tramo I: El Salto - Puente Limón', suscrito el 9 de julio de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us67.500.000.- (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"**, por lo que solicito que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL  
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL “PROYECTO CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL SALTO – MONTEAGUDO, TRAMO I: EL SALTO – PUENTE LIMÓN”.

#### CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF

Mediante Decreto Supremo N° 5421, de 2 de julio de 2025, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo del “Proyecto Construcción Carretera El Salto – Monteagudo, Tramo I: El Salto – Puente Limón”, por un monto de hasta \$us67.500.000.- (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 9 de julio de 2025.

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto consiste en la pavimentación de un tramo de la Red Vial Fundamental (RVF) N° 06 entre el sector denominado el Salto y el Puente Limón con una longitud de intervención de 14 km. Se desarrolla, aproximadamente, en un 77% sobre el camino existente y el 23% restante sobre trazo nuevo, en zonas de topografía muy accidentada.

#### II. ANÁLISIS

##### A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo

###### A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares y Generales.
- Anexo Técnico.
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda.

###### A.2 Condiciones Generales:

<b>Nombre:</b>	Proyecto Construcción Carretera El Salto – Monteagudo, Tramo I: El Salto – Puente Limón.
<b>Organismo Financiado:</b>	Corporación Andina de Fomento - CAF.
<b>Prestatario:</b>	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Administradora Boliviana de Carreteras - ABC.
<b>Monto Total:</b>	\$us67.500.000.- (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

### A.3 Condiciones Financieras:

<b>Tasa de Interés:</b>	SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 1,90% (margen) anual.
<b>Comisiones:</b>	(*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate. - Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
<b>Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:</b>	Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.
<b>Plazo de repago:</b>	15 años, incluye un periodo de gracia de 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
<b>Gastos de evaluación:</b>	\$us50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
<b>Plazo de desembolsos:</b>	El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar el primer desembolso y 60 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la fecha de entrada en vigencia.

## B. Información relativa al Proyecto:

### B.1 Objetivo del Proyecto:

Posibilitar el tránsito seguro de vehículos durante toda la época del año, garantizando la transitabilidad y el confort para el usuario, a partir de la construcción de la carretera El Salto – Puente Limón.

### B.2 Descripción del Proyecto:

El Proyecto consiste en la pavimentación de un tramo de la Red Vial Fundamental (RVF) N° 06 entre el sector denominado El Salto y el Puente Limón con una longitud de intervención de 14 km. Se desarrolla, aproximadamente, en un 77% sobre el camino existente y el 23% restante sobre trazo nuevo, en zonas de topografía muy accidentada. Estas características requieren la ejecución de obras de arte complementarias como pantallas de sostenimiento ancladas, muros de contención, viaductos y medios puentes.

El Proyecto se desarrolla principalmente sobre el margen izquierdo del río Azero, excepto en la variante a la población Thiumayu, y supone un mejoramiento de las características geométricas, de la seguridad vial y la superficie de rodadura mediante la construcción de 2 carriles de circulación de 3,65 m y bermas de 1 m a cada lado, toda la plataforma en pavimento rígido.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

El tramo forma parte de la Diagonal Jaime Mendoza – DJM, denominada por Ley como corredor bioceánico de exportación y para la cual se ha dispuesto su pavimentación.

### **B.3 Localización y área de influencia:**

El Proyecto se localiza en el Departamento de Chuquisaca, Provincia de Tomina, Municipio de Padilla en un tramo perteneciente a la Red Vial Fundamental 06 que une la localidad de El Salto y el Puente Limón. El área de influencia abarca la población de los municipios de Padilla, El Villar y Monteagudo, con una población estimada de 39 mil personas.

### **B.4 Componentes del Proyecto:**

El Proyecto se estructuró en 2 componentes: (1) Inversión en obra vial; y (2) Gestión del Proyecto.

**Componente 1.** Inversión en obra vial, incluye 8 subcomponentes:

- 1.1. Costos de construcción. Comprende la construcción y pavimentación de la carretera por parte del contratista, incluyendo movimiento de tierras, pavimentación, obras de drenaje, medidas de señalización y seguridad vial, medidas de mitigación ambiental y social, con pertinencia cultural, y servicios para la supervisión y fiscalización.
- 1.2. Supervisión técnica, ambiental y social. La empresa de ingeniería a ser contratada para realizar la supervisión de la construcción y de los planes de gestión ambiental previstos, así como para homologar la calidad de la vía. La empresa también tendrá la tarea de realizar una auditoría de seguridad vial del tramo.
- 1.3. Fiscalización externa. Comprende el apoyo a la ABC de una empresa consultora que provea un equipo técnico de consultores para el seguimiento técnico y la administración de los contratos.
- 1.4. Imprevistos. Para hacer frente a posibles modificaciones a los contratos.
- 1.5. Medidas de gestión socioambiental. Incluye el Programa de Reposición de Pérdidas – PRP que es la compensación por afectaciones, la contratación del equipo PRP en campo, así como para el fortalecimiento al equipo PRP de oficina nacional y al equipo encargado del registro público del dominio vial.
- 1.6. Difusión y visibilidad del Proyecto. Se incluyen gastos para la comunicación del proyecto a los beneficiarios y afectados en el área de influencia.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

- 1.7. Apoyo técnico. Contempla honorarios de consultores, adquisición de equipamiento y consultorías de apoyo técnico y administrativo para la ABC.
- 1.8. Estudio prospectivo sobre la Diagonal Jaime Mendoza – DJM. Comprende la realización de un estudio que pueda analizar el rol que cobraría la DJM totalmente pavimentada, vinculando nodos que actualmente no tienen relaciones fuertes (como los nodos intermedios de distribución de Oruro y Sucre) y potenciando la producción a nivel regional, especialmente en el departamento de Chuquisaca, orientado al corredor de integración regional.

**Componente 2.** Gestión del Financiamiento, comprende todos los aspectos relacionados a la implementación del préstamo.

- 2.1. Auditoría externa. Monitoreará el adecuado uso de los recursos del préstamo, los procedimientos de contrataciones y el cumplimiento de las condiciones contractuales con CAF.
- 2.2. Gastos de evaluación. Comprende los gastos de evaluación, conforme a la normativa vigente de CAF.
- 2.3. Comisión de financiamiento. Comprende los recursos para cubrir la comisión de financiamiento establecida en la normativa vigente de CAF para operaciones de riesgo soberano para el plazo planteado.

### **B.5 Costos y financiamiento del Proyecto:**

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente:

**Cuadro N° 1**  
**Estructura de Financiamiento**  
**(En \$us)**

Componentes	CAF / Total	%
<b>I. INVERSIÓN EN OBRA VIAL</b>	<b>66.756.250</b>	<b>98,90%</b>
1.1 Costos de construcción	50.800.598	75,26%
1.2 Supervisión técnica, ambiental y social (incluye Auditoría de Seguridad Vial)	3.606.042	5,34%
1.3 Fiscalización externa	519.084	0,77%
1.4 Imprevistos	7.429.986	11,01%
1.5 Medidas de gestión socioambiental	3.900.540	5,78%
1.6 Difusión y visibilidad del Proyecto	50.000	0,07%
1.7 Apoyo técnico	350.000	0,52%
1.8 Estudio prospectivo sobre la Diagonal Jaime Mendoza	100.000	0,15%
<b>II. GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>743.750</b>	<b>1,10%</b>

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

2.1 Auditoría externa	120.000	0,18%
2.2 Gastos de evaluación	50.000	0,07%
2.3 Comisión de financiamiento	573.750	0,85%
<b>Total</b>	<b>67.500.000</b>	<b>100,00%</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Contrato de Préstamo

### B.6. Repago de la Deuda

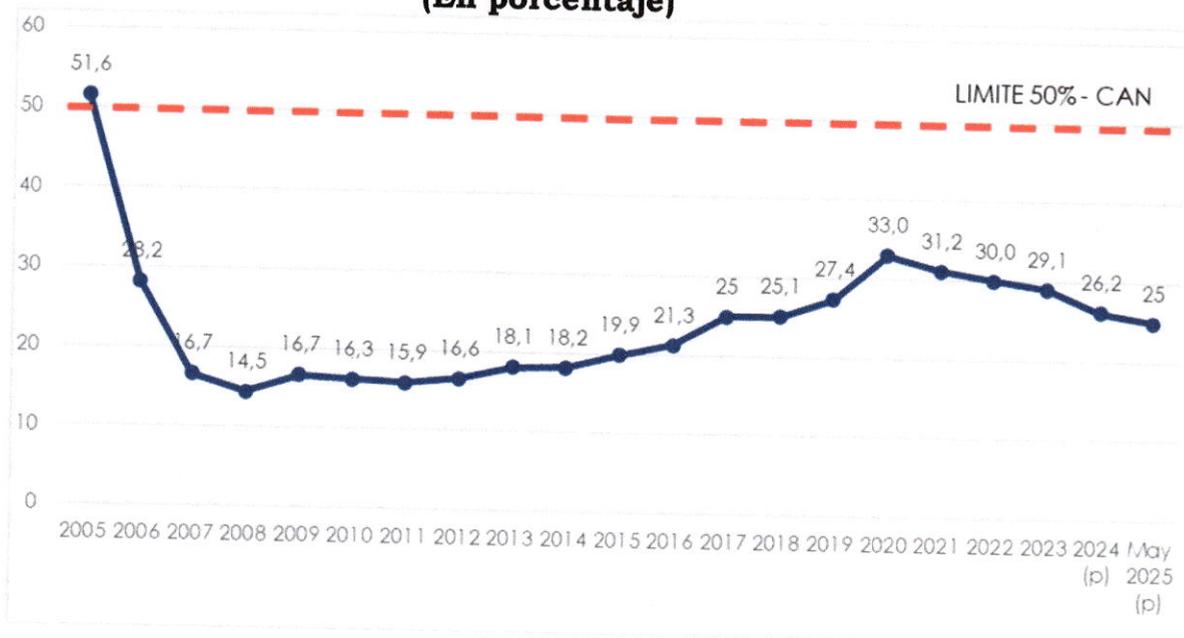
Considerando que el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado determina que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us46.967 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Proyecto Construcción Carretera El Salto – Monteagudo, Tramo I: El Salto – Puente Limón”, por un monto de hasta \$us67.500.000.- (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia - BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 25,0% a mayo de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones - CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

**Gráfico N° 1: Saldo de Deuda Externa / PIB  
(En porcentaje)**



CAN: Comunidad Andina  
(p): preliminar  
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 31 de mayo de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

**PROYECTO DE LEY**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**PL-591/24**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Proyecto Construcción Carretera El Salto - Monteagudo, Tramo I: El Salto - Puente Limón”, suscrito el 9 de julio de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us67.500.000.- (SESENTA Y SIETE MILLONES Q UINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...